PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA
Nº SS-SAM-014-2025

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA), COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SEPTIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA), COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."** en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SS-SAM-014-2025.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (INCLUIDO IVA)	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN DE ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA), COMO ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".	TRES (3) MESES	**NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($999.899.762,52),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. .	DEPARTAMENTO DE CORDOBA

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Disponer del talento humano requerido para el desarrollo del proyecto.			
ITEM	**FORMACION DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO PROFESION / ARTE U OFICIO**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN EN MESES**
1	**COORDINADOR DE PROYECTO -** Profesional especializado II: Profesional en Administración financiera, con especialización y experiencia en gerencia de proyectos. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	1	3

2	**DOCENTE INVESTIGADOR DE ALTO NIVEL -** Profesional especializado IV: Profesional en medicina y/o enfermería y/o bacteriología, con título de postgrado en la modalidad de maestría y/o doctorado en salud publica y/o epidemiologia y/o Infectología y/o microbiología clínica. Acreditar experiencia en un (1) proyecto de investigación y/o contratos de participación relacionados en Salud Pública. .	3	3
3	**MEDICO -** Profesional Universitario II: Profesional en Medicina. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	3	3
4	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA -** Profesional especializado II: Profesional en enfermería con postgrado en la modalidad de especialización en auditoria en salud y/o gerencia en salud y/o Salud Colectiva y/o Salud Pública y/o Desarrollo Familiar y/o epidemiología. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	5	3
5	**BACTERIOLOGO -** Profesional Universitario II: Profesional en bacteriología. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada	3	3
6	**PSICOLOGO -** Profesional Universitario II: Profesional en psicología con especialización en área social o clínica. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	2	3
7	**ESTADISTICO - Profesional Universitario II:** Profesional en estadística. Con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada.	1	3

Coordinador de Proyecto (Profesional Especializado II)

Funciones:

- Liderar la planificación estratégica, técnica y financiera del proyecto, asegurando que todas las actividades se desarrollen conforme al objeto contractual y dentro de los plazos establecidos.

- Coordinar la ejecución de las estrategias descritas en las especificaciones técnicas, incluyendo jornadas, talleres, campañas, capacitaciones y eventos institucionales.

- Gestionar el talento humano requerido, garantizando que cada integrante del equipo cumpla con los perfiles, experiencia y disponibilidad establecidos.

- Supervisar la producción, edición, impresión y entrega de materiales educativos, piezas publicitarias, contenido digital y audiovisual, asegurando su calidad, el uso de logos institucionales y la pertinencia del contenido. Todos los diseños deberán ser presentados al supervisor del contrato con al menos cinco (5) días de antelación para su revisión y aprobación previa a su impresión, publicación o difusión.

- Organizar y desarrollar el simposio departamental, incluyendo la logística, convocatoria, programación académica y entrega de materiales.

- Garantizar el transporte necesario para el desarrollo de actividades en campo.

- Elaborar informes técnicos periódicos que evidencien el cumplimiento de las actividades, acompañados de soportes y evidencias requeridas.

- Mantener comunicación constante con el Supervisor del contrato, reportando cualquier situación que pueda afectar la ejecución o los intereses del Departamento.

- Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor y responder oportunamente a requerimientos adicionales relacionados con el objeto contractual.

Docente Investigador de Alto Nivel (Profesional Especializado IV)

Funciones:

- Diseñar y validar dos instrumentos de evaluación (pretest y post test) con enfoque clínico y epidemiológico, orientados a medir el nivel de conocimiento y adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de la enfermedad de Hansen.

- Coordinar a los profesionales de enfermería y estadística, encargados de apoyar la recolección, procesamiento y análisis de los datos obtenidos en la aplicación de los instrumentos, garantizando el rigor metodológico, el componente ético y la confidencialidad de la información.

- Elaborar un informe técnico consolidado que integre los hallazgos obtenidos a partir de la aplicación de instrumentos de evaluación y análisis de resultados de laboratorio en el marco de las actividades desarrolladas en los 30 municipios del Departamento de Córdoba. Este informe deberá incluir recomendaciones específicas para el diseño e implementación de planes de acción, así como propuestas orientadas al fortalecimiento de políticas públicas en salud, con énfasis en la mejora de capacidades clínicas, comunitarias y metodológicas para la prevención, diagnóstico y seguimiento de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen.

- Brindar acompañamiento al equipo técnico, conformado por médicos y profesionales de enfermería, en el diseño y desarrollo de contenidos educativos para talleres, materiales impresos y piezas digitales. Esta asesoría garantiza que la información producida cuente con respaldo científico, sea epidemiológicamente pertinente y responda a las necesidades reales de la población y el objeto del proyecto.

- Brindar acompañamiento en la elaboración de dos contenidos audiovisuales (videos o animaciones) y una pieza radial, orientados a la promoción de la salud y la prevención de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen. Estos materiales deberán incorporar un enfoque educativo, comunicativo y participativo, que facilite la comprensión de la información, promueva el autocuidado y fomente la detección temprana. El acompañamiento incluirá recomendaciones sobre pertinencia cultural, claridad del mensaje, y adecuación técnica, en concordancia con los lineamientos del programa de prevención de enfermedades.

- Participar como conferencista en el simposio departamental, presentando los resultados del diagnóstico epidemiológicos de la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen en el departamento de Córdoba. Asimismo, deberá presentar información sobre vigilancia comunitaria y estrategias para el diagnóstico oportuno, con el fin de fortalecer las capacidades locales en salud pública y contribuir al control de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

Médico (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Capacitar al personal médico en los 30 municipios del Departamento de Córdoba, en temas clínicos relacionados con la tuberculosis, incluyendo diagnóstico, tratamiento y seguimiento de casos, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública.

- Aplicar pretest y post test con enfoque clínico y epidemiológico para medir el conocimiento y la adherencia de los profesionales de salud a los lineamientos técnicos sobre la enfermedad de Hansen, según la Resolución 227 de 2020, siguiendo criterios metodológicos establecidos, garantizando calidad de los datos, la confidencialidad y la toma del consentimiento informado.

- Participar en jornadas comunitarias, talleres y campañas educativas organizadas en el marco del proyecto, brindando orientación médica a la población general y a los vigías comunitarios, promoviendo la prevención, la detección temprana de síntomas respiratorios y la articulación con las rutas de atención definidas por el sistema de salud.

- Asesorar en la elaboración y revisión de contenidos técnicos para materiales educativos, radiales y audiovisuales, garantizando que la información transmitida sea clínicamente precisa, clara y adaptada al contexto epidemiológico del Departamento de Córdoba.

- Implementar estrategias comunitarias orientadas a la promoción de la salud y la reducción del estigma asociado a la tuberculosis y la lepra, mediante acciones de sensibilización, educación en salud y acompañamiento a grupos priorizados, en articulación con el equipo interdisciplinario del proyecto.

Profesional en Enfermería (Profesional Especializado II)

Funciones:

- Concertar con las entidades territoriales de salud, la ESE municipal, establecimientos penitenciarios y demás actores locales, la ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto, incluyendo talleres, jornadas comunitarias, aplicación de herramientas de investigación (pretest y post test), campañas educativas y toma de muestras clínicas, garantizando la articulación interinstitucional y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

- Apoyar la aplicación de pretest y post test con enfoque clínico y epidemiológico para medir el conocimiento y la adherencia de los profesionales de salud a los lineamientos técnicos sobre la enfermedad de Hansen, según la Resolución 227 de 2020, siguiendo criterios metodológicos establecidos, garantizando calidad de los datos, la confidencialidad y la toma del consentimiento informado.

- Apoyar en la toma de muestras clínicas para el diagnóstico de tuberculosis y lepra, asegurando la correcta aplicación de los protocolos establecidos, el uso adecuado de elementos de bioseguridad y la calidad técnica del procedimiento, especialmente en campañas penitenciarias.

- Liderar talleres, capacitaciones y jornadas de sensibilización dirigidas a vigías comunitarios, población general y grupos priorizados, promoviendo el reconocimiento de signos de alarma, la reducción del estigma y la articulación con las rutas de atención en salud pública.

- Contribuir en la elaboración, validación y entrega de materiales educativos como cartillas, rotafolios y contenido audiovisual, asegurando que los mensajes estén alineados con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y adaptados al contexto sociocultural de las comunidades.
- Apoyar en la realización de campañas radiales y digitales orientadas a la promoción de la salud, prevención de la tuberculosis y lepra, y reducción de barreras de acceso, aportando desde la perspectiva de salud pública y comunitaria en la construcción de mensajes y contenidos.

Bacteriólogo (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Orientar y supervisar la toma de muestras clínicas para el diagnóstico de tuberculosis, incluyendo baciloscopia y pruebas moleculares.

- Apoyar en la capacitación del personal de salud, auxiliares de laboratorio y personal en formación, en técnicas de toma, conservación, transporte y remisión de muestras clínicas, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública. Contribuir en la revisión, análisis e interpretación de los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas de tuberculosis aplicadas a la población privada de la libertad, incluyendo baciloscopias y pruebas moleculares. Esta actividad deberá desarrollarse en coordinación directa con el profesional médico del proyecto, con el propósito de aportar insumos técnicos para la elaboración del informe consolidado y formular recomendaciones orientadas al seguimiento clínico y tratamiento oportuno de los casos detectados.

- Supervisar el proceso de embalaje, conservación y transporte de las muestras clínicas recolectadas, garantizando el cumplimiento de las condiciones de cadena de frío, rotulación, trazabilidad y tiempos de entrega establecidos.

- Coordinar con los laboratorios de referencia la recepción oportuna de las muestras y verificar que se cumplan los estándares de bioseguridad y calidad exigidos para el procesamiento diagnóstico.

Psicólogo (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Diseñar e implementar estrategias de sensibilización comunitaria orientadas a la reducción del estigma asociado a la enfermedad de Hansen, mediante metodologías participativas, enfoques de comunicación inclusiva y acciones educativas que promuevan el respeto, la empatía y la no discriminación en los 30 municipios del Departamento de Córdoba.

- Participar activamente en jornadas comunitarias, talleres formativos y campañas educativas, promoviendo el bienestar emocional, la inclusión social y el reconocimiento de los derechos de las personas afectadas por enfermedades desatendidas, en articulación con el equipo técnico del proyecto.

- Apoyar en la elaboración de contenidos educativos, radiales y audiovisuales con enfoque psicosocial, asegurando que los mensajes transmitidos contribuyan a la sensibilización, la comprensión de la enfermedad y la promoción de entornos comunitarios libres de estigma.

- Contribuir en el diseño y validación de piezas publicitarias e infografías digitales que promuevan la empatía, la inclusión y el respeto hacia las personas afectadas por tuberculosis y Hansen, garantizando la coherencia técnica y comunicativa con el objeto del proyecto.

Estadístico (Profesional Universitario II)

Funciones:

- Diseñar bases de datos y sistemas de recolección de información que permitan el seguimiento técnico, científico y operativo del proyecto, asegurando la integridad, trazabilidad y organización de los datos obtenidos en campo, en talleres, jornadas comunitarias y campañas penitenciarias.

- Analizar los datos epidemiológicos, clínicos y comunitarios recolectados durante la ejecución del proyecto, aplicando métodos estadísticos descriptivos e inferenciales que permitan identificar patrones, brechas y oportunidades de mejora en la vigilancia comunitaria de tuberculosis y la enfermedad de Hansen.

- Apoyar al Docente Investigador en la validación estadística de los instrumentos aplicados (pretest y post test), en el análisis de resultados y en la consolidación de hallazgos, aportando insumos técnicos para la elaboración del informe final y la formulación de recomendaciones para planes de acción y políticas públicas.

- Generar reportes estadísticos que orienten la toma de decisiones en salud pública, y apoyar en la determinación de datos para publicaciones científicas, presentaciones académicas y documentos técnicos que evidencien el impacto del proyecto en los 30 municipios del Departamento de Córdoba.

2. GARANTIZAR EL TRANSPORTE			
ITEM	**TRANSPORTE**	**CANTIDAD**	**TIEMPO DE OCUPACIÓN EN MESES**
1	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, con capacidad para 5 pasajeros a todo costo, (incluye: conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Combustible: Diesel o Gasolina	4	3

ETAPA 1: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, METODOLÓGICO E INVESTIGATIVO A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS, EN EL CONTEXTO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 1.1. Diseñar dos (2) instrumentos de evaluación (pretest y post test) con enfoque clínico, orientados a medir el nivel de conocimientos y la adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra en el Departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 1.2. TALLER 1. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en tuberculosis y Hansen (lepra).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	180
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Alquiler de Auditorio	DIA	30
7	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. (pre y post test) **Valor Rango de 201 a 999 unidades**	UND	360

ACTIVIDAD 1.3. TALLER 1. Realizar un (1) taller presencial con enfoque comunitario en los 30 municipios del departamento, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a la población general y a los vigías o agentes comunitarios de salud, con una participación de hasta de 20 personas por taller. Estas jornadas estarán orientadas a sensibilizar y educar sobre el estigma de las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en la enfermedad de HANSEN y TUBERCULOSIS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30

2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. (pre y post test) Valor Rango Entre 1000 y 5000 unidades	UND	1200
7	Alquiler de Auditorio	DIA	30

ACTIVIDAD 1.4 TALLER 2. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en ENFERMEDAD DE HANSEN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs (pre y post test) Valor Rango de 201 a 999 unidades	UND	360
7	Alquiler de Auditorio	DIA	30

ACTIVIDAD 1.5. Realizar una (1) jornada para la aplicación de prueba piloto y una (1) jornada para realizar la validación estadística de los dos (2) instrumentos de evaluación de conocimientos dirigidos al 10% de los profesionales de la salud (15 profesionales), con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	2
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	2
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	15
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	2
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	2

6	Alquiler de Auditorio	DIA	2
7	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor Rango de 1 a 100 Unidades	UND	30

ACTIVIDAD 1.6. Definir el diseño de muestreo a utilizar para la aplicación de los dos (2) instrumentos de evaluación en los 30 municipios del Departamento, con un 95% de confianza y 5% de margen de error para medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ACTIVIDAD 1.7 Desarrollar un (3) talleres de capacitación clínica en cada uno de los 30 municipios del Departamento de Córdoba, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud **del Departamento de Córdoba en total. Estas jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de competencias en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico de la tuberculosis (incluida la tuberculosis farmacorresistente) y la enfermedad de Hansen, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (Resolución 227 de 2020), el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública 2022, y los documentos normativos vigentes para Hansen, como la Circular 058 de 2009 y el Plan Estratégico Nacional 2016–2025. Se deberá realizar la aplicación del primer instrumento de evaluación (pre test).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de sonido evox-2 torres de sonido para espacio abierto o cerrado.	DIA	90
2	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	DIA	90
3	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	90
4	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	90
5	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	90
6	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	450
7	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	90
8	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor Rango de 201 a 999 unidades	UND	900
9	Alquiler de Auditorio	DIA	90

ACTIVIDAD 1.8 Realizar una jornada en cada municipio del Departamento de Córdoba de aplicación, tabulación, análisis, interpretación y discusión de resultados de la evaluación de conocimientos (post test) dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud del departamento de Córdoba, con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
2	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30

3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	180
4	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
5	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
6	Alquiler de Auditorio	DIA	30

ETAPA 2: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO: DISEÑO, ENTREGA Y APLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE LEPRA.

ACTIVIDAD 2.1 Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (Rotafolios) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a profesionales de la salud. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, e integrará los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos dirigidos a médicos y enfermeras adscritos a la Red Pública de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Córdoba, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar su adherencia a las directrices establecidas para la identificación, prevención y control oportuno de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen (lepra). El contratista deberá elaborar el documento bajo parámetros de diseño institucional que garanticen la correcta aplicación de la imagen de la Gobernación de Córdoba, respetando colores, tipografías y lineamientos de identidad visual. Para ello, deberá coordinar previamente con el supervisor los criterios gráficos y de presentación que deberán aplicarse en el material educativo (rotafolios) y en los insumos de capacitación.

ACTIVIDAD 2.2 Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (cartillas ilustradas) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a vigías comunitarios de salud seleccionados. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y será construido a partir de los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados previamente. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos orientados a fortalecer las capacidades comunitarias en vigilancia, identificación temprana, prevención y control de la tuberculosis y la enfermedad de lepra, promoviendo la adherencia de los vigías a las rutas y protocolos establecidos, en los 30 municipios del Departamento de Córdoba. El contratista deberá presentar un borrador o prototipo del diseño del contenido de las cartillas ilustradas, que incluya estructura, diagramación y elementos gráficos, para ser revisado y aprobado previamente por el supervisor. Este paso garantizará el cumplimiento de los parámetros de imagen institucional y la pertinencia técnica de los mensajes antes de la impresión y distribución definitiva del material.

ACTIVIDAD 2.3 Realizar edición, impresión y entrega de material educativo alineado con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando su calidad y pertinencia para los destinatarios. El material incluirá cuatrocientos (400) rotafolios diseñados en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble, dirigidos a profesionales de la salud. Asimismo, se realizará la edición, impresión y entrega de cuatrocientas (400) cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm destinadas a actores comunitarios. El material educativo comunitario estará basado en contenido previamente validado bajo el enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), incorporando estrategias pedagógicas innovadoras, incluyendo elementos de gamificación para fomentar el aprendizaje dinámico e interactivo en los talleres para el equipo medico y vigias comunitarios y entrega de los rotafolio a las gerencia de las E.S.E. El contratista deberá presentar previamente un diseño o maqueta del material educativo (rotafolios y cartillas) para la revisión y aprobación del supervisor, asegurando que el contenido cumpla con los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos. Igualmente, deberá garantizar que en la diagramación e impresión se apliquen de manera correcta los parámetros de la imagen institucional de la Gobernación de Córdoba, en cuanto a logos, colores, tipografías y demás lineamientos de identidad visual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Rotafolios en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble. **Valor rango De 201 a 999 unidades**	UND	320

2	Cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm **Valor rango De 201 a 999 unidades**	UND	320

ACTIVIDAD 2.4 Desarrollar de un (1) taller teórico-practico de cuatro (4) horas de duración en los 30 municipios, sobre: toma, transporte, conservación y remisión de muestras para estudios de tuberculosis y lepra, distribuidas en dos horas teóricas y dos horas prácticas en el entorno laboral, dirigido a bacteriólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería, auxiliares de laboratorio y personal en formación de las instituciones de salud del municipio, con un mínimo de 20 asistentes. El componente práctico incluirá la demostración de la toma de muestras para cada evento, ejercicios prácticos de los participantes, la demostración del uso adecuado de los elementos de bioseguridad y la disposición de residuos según código de colores.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	DIA	30
2	Alquiler video beam 2500 lumens (por dia)	DIA	30
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89.0 cm	DIA	600
4	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo	UND	30
5	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	DIA	30
6	Fotocopias de formatos o registros, impresos a una tinta, tamaño oficio, en papel bond de 75 grs. Valor rango Entre 1000 y 5000 unidades	UND	1200
7	RECIPIENTE PARA ORINA FCO. X 50 ML.	UND	600
8	BATAS QUIRURGICAS MANGA LARGA CON PUÑO	UND	600
9	GUANTE EXAMEN MEDIO CAJA x 100	CAJA	12
10	Guadián 1,5 L	UND	30
11	Bolsas roja x paquete de 50 o su equivalencia.	PAQUETE	1
12	Laminas porta objeto (franja mate) caja x 50 unidades	CAJA	12
13	CUCHILLA BISTURI Nº11 CJ x 100	CAJA	7
14	Tapabocas caja x 50 unidades	CAJA	12
15	ALCOHOL ANTISEPTICO FCO. X 700 ML.	FRASCO	30
16	Algodón x torundas x 500 gr	PAQUETE	30
17	PINZA MOSQUITO RECTA 12.5CM. HOSPITAL	UND	30

ETAPA 3: ESTRATEGIA DE INTERVENCION ORIENTADAS A LA INFORMACIÒN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DE LOS ASPECTOS REFERENTES, IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSTICO TRATAMIENTO Y EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRA, BAJO EL ESLOGAN "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA PONERLE FIN A LA TUBERCULOSIS Y LEPRA" DEPARATAMENTO DE CORDOBA.

ACTIVIDAD 3.1 Diseñar un (1) contenido audio visual y publicitario con enfoque para la Información, Educación y comunicación-IEC para la Salud, con orientación comunitaria, social y cultural, teniendo en cuenta la normatividad y lineamientos vigentes y los resultados obtenidos a través de los instrumentos de evaluación análisis y estudios sobre el nivel de conocimiento en relación con la prevención, identificación, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la Tuberculosis y Lepra.

ACTIVIDAD 3.2 Realizar tres (03) cuñas radiales de duración mínima de 20 Segundos con frecuencia diaria, por 21 días durante la duración del proyecto, en emisoras de cobertura, en zona urbana y rural en de Departamento de Córdoba, relacionado con la Estrategia de Información, Educación y comunicación-IEC- para la promoción, prevención, trasmisión, diagnóstico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la Tuberculosis y la lepra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DIAS
1	3 cuñas diarias de 20 segundos (cuña en franja musical) durante 21 días. Propuesta mensual. Franja habitual (Desde las 10 AM)	UND	3	21

ACTIVIDAD 3.3 Suministrar dos (2) contenido digital (videos, animaciones), con duración mínima de Un (1) minuto, para ser utilizados en las distintas redes sociales alusiva a un contenido con enfoque socio cultural, orientado a la promoción, prevención, trasmisión, diagnostico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la tuberculosis y Lepra en el Departamento de Córdoba.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de diseño y suministro de video animado con duración de 1 minuto para acciones educativas a través de redes sociales.	UND	2

ACTIVIDAD 3.4 Se realizará la creación de treinta (30) piezas tipo infografía (1 por municipio) para su difusión en redes sociales de las Direcciones Territoriales de Salud y entidades de salud del Departamento de Córdoba, durante la duración del contrato. Estas infografías promoverán acciones de promoción y prevención frente a la tuberculosis y lepra, con el propósito de informar, educar y comunicar a la comunidad sobre la identificación de casos, las medidas para contener la propagación, la ruta para la atención y la promoción del Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis y lepra", dirigido al personal de salud.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de diseño y suministro piezas tipo infografía para su difusión en redes sociales.	UND	30

ETAPA 4. DESARROLLO DEL SIMPOSIO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 4.1 Realizar un (1) simposio departamental enfocado en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la tuberculosis y la lepra, dirigido a mínimo doscientos (200) profesionales y estudiantes de últimos semestres de programas de ciencias de la salud en instituciones públicas y privadas del Departamento de Córdoba.
El evento tendrá una duración de 8 horas, distribuidas en dos jornadas de 4 horas: Jornada de la mañana – Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis": Se abordarán temas clave como epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento e indicadores de evaluación. Jornada de la tarde – "Córdoba hacia cero: La lepra": Se tratarán aspectos relacionados con epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, indicadores de evaluación y prevención de la discapacidad. La sede del simposio será en la ciudad capital, garantizando accesibilidad para todos los municipios. Se contará con cuatro (4) ponencias magistrales, impartidas por los profesionales del proyecto e invitados expertos en el tema (cantidad 3 profesionales). Se certificará la asistencia y participación de los profesionales de salud en el evento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Curso intensivo sobre Tuberculosis y Enfermedad de Hansen-TEMA: Manejo clínico y programático de la Tuberculosis	DIA	3
2	Curso intensivo sobre Tuberculosis y Enfermedad de Hansen-TEMA: Manejo clínico y programático de la Enfermedad de Hansen - Lepra	DIA	1

3	Alquiler de auditorio, incluye salón con aire, sillas, mesas, video beam, micrófono, sonido, estación de agua, café y/o aromática. Ciudad de Montería	DIA	1

ETAPA 5 ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS DE BUSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y CONTACTOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIOS- USPEC DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.			
ACTIVIDAD 5.1 Realizar campaña de 4 horas en las unidades de servicio penitenciario y carcelarios - USPEC, mediante la instalación de un punto fijo de captación de sintomáticos respiratorios y contactos en mayores de 15 años (con más de 15 días de evolución) para la recepción de muestras para 360 estudios diagnóstico de baciloscopia y 360 prueba molecular.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Alquiler de sillas plásticas, sin brazo blancas. Para 20 asistentes a toma de muestra	DIA	30
2	Mesa cuadrada plástica de ancho 72 cm x 72 cm largo (dos por jornada)	UND	30
3	RECIPIENTE PARA ORINA FCO. X 50 ML.	PAQUETE	400
4	BATAS QUIRURGICAS MANGA LARGA CON PUÑO	UND	300
5	Guantes desechables caja x 50 pares	CAJA	10
6	Bolsas roja x paquete de 50 o su equivalencia.	PAQUETE	3
7	Tapabocas caja x 50 unidades	CAJA	3
8	Procesamiento de muestra de esputo para baciloscopia COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *	UND	360
9	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION MOLECULAR (GENEXPERT)	UND	360

ACTIVIDADES POR ETAPA:

ETAPA 1: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, METODOLÓGICO E INVESTIGATIVO A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS, EN EL CONTEXTO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (TUBERCULOSIS Y LEPRA) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 1.1. Diseñar dos (2) instrumentos de evaluación (pretest y post test) con enfoque clínico, orientados a medir el nivel de conocimientos y la adherencia de los profesionales de la salud a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra en el Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Formato Instrumento de Caracterización-Actas de reunión para Revisión, aprobación y Conceptos técnicos que se requieran.

ACTIVIDAD 1.2. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en tuberculosis y Hansen (lepra).

Se deberán abordar las siguientes temáticas:

Objetivo:
Capacitar a los vigías comunitarios en la identificación temprana de signos y síntomas, rutas de atención, acciones de búsqueda activa y notificación oportuna, promoviendo su articulación con el sistema local de salud y los equipos de vigilancia epidemiológica.

Contenidos del taller

1. Introducción a la vigilancia comunitaria en salud pública
   - Rol del vigía comunitario según el enfoque de Vigilancia en Salud Pública con Base Comunitaria (VSPC)
   - Principios de participación social y corresponsabilidad
2. Tuberculosis: detección comunitaria y rutas de atención
   - Signos de alarma y factores de riesgo
   - Ruta de atención y canales de notificación
   - Estrategias de búsqueda activa comunitaria

3. Lepra (Hansen): signos cardinales y prevención de discapacidad
   - Identificación de lesiones sospechosas y alteraciones neurosensoriales
   - Importancia del diagnóstico temprano y seguimiento
   - Reducción del estigma y barreras de acceso
4. Herramientas prácticas para la acción comunitaria
   - Registro de alertas comunitarias
   - Comunicación de riesgo y educación en salud
   - Coordinación con IPS, ESE y entes territoriales

Metodología

- Discusión guiada por el experto
- Diálogos de saberes
- Mitos y creencias

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación, certificación e informe de actividad, listado de asistencia a la capacitación, Cuatro (4) registro fotográfico por cada jornada, Instrumentos de evaluación aplicados (pretest y post test), Certificados de participación, Informe de ejecución de la actividad y Base de datos de los grupos focales conformados.

ACTIVIDAD 1.3 Realizar un (1) taller presencial con enfoque comunitario en los 30 municipios del departamento, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a la población general y a los vigías o agentes comunitarios de salud, con una participación de hasta de 20 personas por taller. Estas jornadas estarán orientadas a sensibilizar y educar sobre el estigma de las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en la enfermedad de HANSEN y TUBERCULOSIS.

Objetivo: Sensibilizar y brindar educación en salud a la población general y a vigías comunitarios de salud sobre el estigma de las enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, especialmente la enfermedad de Hansen y la tuberculosis.

Contenidos del taller 1

Estigma y discriminación

- Qué es, por qué ocurre y cómo afecta a las personas.
- Mitos y realidades que alimentan el rechazo.

Impacto en salud mental

- Ansiedad, depresión, aislamiento y pérdida de autoestima.
- Consecuencias en la vida social, familiar y laboral.

Prevención del estigma

- Comunicación respetuosa y actitudes inclusivas.
- Rol de la comunidad y de los agentes de salud.
- Identificación y denuncia de situaciones discriminatorias.

Promoción del bienestar emocional

- Estrategias básicas de autocuidado y manejo del estrés.
- Redes de apoyo comunitario y recursos profesionales.

Compromiso comunitario

- Acciones colectivas para reducir la discriminación.
- Reflexión sobre cambios de comportamiento y compromiso con la inclusión.

Metodología

- Aprendizaje vivencial
- Debate dirigido

Lluvia de ideas

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación y certificación, informe de actividad, listado de asistencia a la capacitación, Cuatro (4) registro fotográfico por cada jornada.

ACTIVIDAD 1.4 TALLER 2. Realizar un (1) taller presencial, en cada municipio del Departamento de Córdoba, con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a grupos focales de seis (6) vigías o agentes comunitarios de salud, para un total de 180 participantes. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer su rol como actores clave en la vigilancia comunitaria de enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, con énfasis en ENFERMEDAD DE HANSEN.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación y certificación, informe de actividad, listado de asistencia a la capacitación, Cuatro (4) registro fotográfico por cada jornada.

ACTIVIDAD 1.5. Realizar una (1) jornada para la aplicación de prueba piloto y una (1) jornada para realizar la validación estadística de los dos (2) instrumentos de evaluación de conocimientos dirigidos al 10% de los profesionales de la salud (15 profesionales), con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) informe técnico de validación estadística, un (1) Acta de aprobación o recepción técnica, una (1) Bases de datos de los resultados, cuatro (4) registros fotográficos, acta y listado de asistencia de aplicación de la prueba piloto.

ACTIVIDAD 1.6. Definir el diseño de muestreo a utilizar para la aplicación de los dos (2) instrumentos de evaluación en los 30 municipios del Departamento, con un 95% de confianza y 5% de margen de error para medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) informe técnico de diseño muestral, Acta de aprobación o recepción técnica, y Anexos metodológicos que respalden el proceso técnico.

ACTIVIDAD 1.7. Desarrollar tres (3) talleres de capacitación clínica en cada uno de los 30 municipios del Departamento de Córdoba, cada uno con una duración de cuatro (4) horas, dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud del Departamento de Córdoba en total. Estas jornadas estarán orientadas al fortalecimiento de competencias en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento clínico de la tuberculosis (incluida la tuberculosis farmacorresistente) y la enfermedad de Hansen, conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (Resolución 227 de 2020), el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública 2022, y los documentos normativos vigentes para Hansen, como la Circular 058 de 2009 y el Plan Estratégico Nacional 2016–2025. Se deberá realizar la aplicación del primer instrumento de evaluación (pre test).

Taller 1

Tuberculosis. Abordaje clínico integral de la tuberculosis

Objetivo: Fortalecer la capacidad diagnóstica y clínica del personal médico para identificar y clasificar adecuadamente los casos de TB.

Contenidos:

- Definición de caso
- Manifestaciones clínicas de TB pulmonar y extrapulmonar
- Diagnóstico diferencial
- Algoritmo diagnóstico: baciloscopia, GeneXpert, cultivo, radiografía
- Clasificación de casos: nuevo, recaída, abandono, fracaso
- Evaluación clínica inicial y seguimiento médico periódico

Metodología: Análisis de casos clínicos reales, interpretación de pruebas diagnósticas y discusión de decisiones clínicas.

Enfermedad de Hansen. Diagnóstico clínico y clasificación de la enfermedad de Hansen

Objetivo: Fortalecer la capacidad médica para la detección temprana y clasificación operacional de Hansen.

Contenidos clave:

- Fisiopatología y transmisión de *Mycobacterium leprae*
- Signos cardinales: lesiones hipopigmentadas, pérdida de sensibilidad, engrosamiento nervioso
- Clasificación operacional:
  - Paucibacilar (PB): ≤5 lesiones, baciloscopia negativa
  - Multibacilar (MB): >5 lesiones o baciloscopia positiva
- Diagnóstico clínico y confirmación por baciloscopia dérmica o biopsia

- Diagnóstico diferencial: micosis, vitiligo, neuropatías periféricas

Metodología: Estudio de casos clínicos, revisión de imágenes dermatológicas y simulación de examen físico neurosensorial.

Taller 2

Tuberculosis. Tratamiento médico de la tuberculosis sensible y resistente

Objetivo: Capacitar al personal médico en la prescripción, ajuste y seguimiento del tratamiento antituberculoso.

Contenidos:

- TB sensible: esquema estándar
- TB Farmacoresistente: ajustes según tipo de resistencia
- Dosificación por peso y edad
- Farmacovigilancia: hepatotoxicidad, neuropatía, reacciones adversas
- Criterios de curación, alta médica y seguimiento post-tratamiento

Metodología: Simulación de prescripción, revisión de guías clínicas y resolución de casos clínicos.

Enfermedad de Hansen. Tratamiento médico y manejo de reacciones lepromatosas

Objetivo: Capacitar al personal médico en la prescripción, seguimiento y manejo de complicaciones del tratamiento.

Contenidos clave:

- Esquemas de tratamiento:
- Dosificación por peso y edad
- Reacciones tipo I (reversas) y tipo II (eritema nodoso leproso): diagnóstico y manejo con corticoides y talidomida
- Farmacovigilancia: anemia, hepatotoxicidad, fotosensibilidad
- Criterios de curación y seguimiento post-tratamiento

Metodología: Simulación de prescripción, análisis de efectos adversos y discusión de casos con reacciones lepromatosa.

Taller 3

Tuberculosis. Seguimiento clínico, adherencia y prevención de recaídas

Objetivo: Brindar herramientas clínicas para garantizar la adherencia terapéutica y el seguimiento integral del paciente.

Contenidos:

- Evaluación de adherencia y factores de riesgo de abandono
- Estrategias de seguimiento clínico y comunitario
- Coordinación con equipos interdisciplinarios (psicología, trabajo social)
- Abordaje clínico en poblaciones especiales: VIH, gestantes, niños, migrantes
- Prevención de recaídas y manejo de casos con comorbilidades

Metodología: casos clínicos reales o simulados de pacientes con TB sensible, resistente o con comorbilidades (VIH, diabetes, embarazo).

Hansen. Prevención de discapacidad y seguimiento clínico integral

Objetivo: Brindar herramientas clínicas para prevenir discapacidad y garantizar seguimiento funcional del paciente.

Contenidos clave:

- Evaluación neurológica: monofilamento, discriminación térmica y táctil
- Prevención de úlceras y contracturas
- Rehabilitación basada en comunidad (RBC)
- Coordinación con equipos interdisciplinarios (fisioterapia, psicología, trabajo social)
- Seguimiento clínico y comunitario post-tratamiento

Metodología: Taller práctico sobre evaluación sensorial y diseño de planes de rehabilitación.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Actas de concertación, certificación, informe de la actividad, listas de asistencia firmadas, presentaciones utilizadas (en PDF o PowerPoint), valuaciones de conocimiento (pretest), cuatro (4) registros fotográficos.

ACTIVIDAD 1.8. Realizar una jornada en cada municipio del Departamento de Córdoba de aplicación, tabulación, análisis, interpretación y discusión de resultados de la evaluación de conocimientos (post test) dirigidos a ciento cincuenta (150) profesionales de la salud del departamento de Córdoba, con el fin de medir su nivel de comprensión y adherencia a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 227 de 2020 y en el Protocolo de Vigilancia en Salud Pública de Lepra, en el marco de la identificación y control eficaz y oportuno de la Tuberculosis y la enfermedad de Lepra en la Red Pública del Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) formato de validación por juicio de expertos, con criterios e indicadores (escala Likert o rúbrica de valoración), Actas o constancias de revisión, Informe de retroalimentación consolidada, Listado de asistencia y Evaluaciones de conocimiento (post test).

ETAPA 2: ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO: DISEÑO, ENTREGA Y APLICACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Y VIGÍAS COMUNITARIOS EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE LEPRA.

ACTIVIDAD 2.1. Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (Rotafolios) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a profesionales de la salud. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, e integrará los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos dirigidos a médicos y enfermeras adscritos a la Red Pública de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento de Córdoba, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y mejorar su adherencia a las directrices establecidas para la identificación, prevención y control oportuno de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen (lepra). El contratista deberá elaborar el documento bajo parámetros de diseño institucional que garanticen la correcta aplicación de la imagen de la Gobernación de Córdoba, respetando colores, tipografías y lineamientos de identidad visual. Para ello, deberá coordinar previamente con el supervisor los criterios gráficos y de presentación que deberán aplicarse en el material educativo (rotafolios) y en los insumos de capacitación.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Versión final del material educativo diseñado, en formato físico y/o digital Informe técnico o de labores del proceso de diseño, Actas de reunión del material por parte del Comité Técnico o de Supervisión del Proyecto, dos (2) registros fotográficos de la socialización o uso del material durante los talleres, Listado de asistencia.

ACTIVIDAD 2.2. Diseñar un (1) contenido de materiales educativo (cartillas ilustradas) y de capacitación con enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), bajo una metodología lúdica, práctica y de fácil comprensión, dirigido a vigías comunitarios de salud seleccionados. Este material estará alineado con los lineamientos y la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, y será construido a partir de los hallazgos derivados de los instrumentos de evaluación, análisis de resultados y estudios aplicados previamente. El contenido será utilizado en el desarrollo de talleres formativos orientados a fortalecer las capacidades comunitarias en vigilancia, identificación temprana, prevención y control de la tuberculosis y la enfermedad de lepra, promoviendo la adherencia de los vigías a las rutas y protocolos establecidos, en los 30 municipios del Departamento de Córdoba. El contratista deberá presentar un borrador o prototipo del diseño del contenido de las cartillas ilustradas, que incluya estructura, diagramación y elementos gráficos, para ser revisado y aprobado previamente por el supervisor. Este paso garantizará el cumplimiento de los parámetros de imagen institucional y la pertinencia técnica de los mensajes antes de la impresión y distribución definitiva del material.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Versión final del material educativo diseñado, en formato físico y/o digital Informe técnico o de labores del proceso de diseño, Actas de reunión del material por parte del Comité Técnico o de Supervisión del Proyecto, dos (2) registros fotográficos de la socialización o uso del material durante los talleres, Listado de asistencia.

ACTIVIDAD 2.3. Realizar edición, impresión y entrega de material educativo alineado con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando su calidad y pertinencia para los destinatarios. El material incluirá cuatrocientos (400) rotafolios diseñados en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm, impresos por ambas caras, con soporte en trípode de cartón maule y encuadernado con argollado doble, dirigidos a profesionales de la salud. Asimismo, se realizará la edición, impresión y entrega de cuatrocientas (400) cartillas, ilustradas, en papel propalcote de 200 gramos, con 20 hojas a full color, tamaño 21.5 cm x 17 cm destinadas a actores comunitarios. El material educativo comunitario estará basado en contenido previamente validado bajo el enfoque IEC (Información, Educación y Comunicación en Salud), incorporando estrategias pedagógicas innovadoras, incluyendo elementos de gamificación para fomentar el aprendizaje dinámico e interactivo en los talleres para el equipo médico y vigías comunitarios y entrega de los rotafolio a las gerencia de las E.S.E. El contratista deberá presentar previamente un diseño o maqueta del material educativo (rotafolios y cartillas) para la revisión y aprobación del supervisor, asegurando que el contenido cumpla con los lineamientos técnicos y pedagógicos establecidos. Igualmente, deberá garantizar que en la diagramación e impresión se apliquen de manera correcta los parámetros de la imagen institucional de la Gobernación de Córdoba, en cuanto a logos, colores, tipografías y demás lineamientos de identidad visual.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Registro de entrada a almacén de la Gobernación de Córdoba, factura de servicios de litografía, Copia física y/o digital del rotafolio final impreso, Acta (s) de entrega y recepción firmadas por los beneficiarios, cuatro (4) Registros fotográfico o videográfico del proceso de distribución o uso del material durante sesiones formativas. Comprobante, factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ACTIVIDAD 2.4. Desarrollar de un (1) taller teórico-practico de cuatro (4) horas de duración en los 30 municipios, sobre: toma, transporte, conservación y remisión de muestras para estudios de tuberculosis y lepra, distribuidas en dos horas teóricas y dos horas prácticas en el entorno laboral, dirigido a bacteriólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería, auxiliares de laboratorio y personal en formación de las instituciones de salud del municipio, con un mínimo de 20 asistentes. El componente práctico incluirá la demostración de la toma de muestras para cada evento, ejercicios prácticos de los participantes, la demostración del uso adecuado de los elementos de bioseguridad y la disposición de residuos según código de colores.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Treinta (30) actas de concertación, certificación, informe de la actividad, lista de asistencia, mínimo 20 Asistentes por taller, Encuestas de satisfacción, consolidación de los resultados de evaluación y percepción mediante informe técnico. Cuatro (4) evidencias fotográficas por actividad).

ETAPA 3: ESTRATEGIA DE INTERVENCION ORIENTADAS A LA INFORMACIÒN, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DE LOS ASPECTOS REFERENTES, IDENTIFICACIÓN, DIAGNOSTICO TRATAMIENTO Y EL MANEJO DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRA, BAJO EL ESLOGAN "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA PONERLE FIN A LA TUBERCULOSIS Y LEPRA" DEPARATAMENTO DE CORDOBA.

ACTIVIDAD 3.1. Diseñar un (1) contenido audio visual y publicitario con enfoque para la Información, Educación y comunicación-IEC para la Salud, con orientación comunitaria, social y cultural, teniendo en cuenta la normatividad y lineamientos vigentes y los resultados obtenidos a través de los instrumentos de evaluación análisis y estudios sobre el nivel de conocimiento en relación con la prevención, identificación, diagnóstico, tratamiento y abordaje de la Tuberculosis y Lepra.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Un (1) contenido Audio Visual Diseñado y publicado en Redes Sociales que permitan Alcance y reproducción, evidencias en medio magnético, e informes estadísticos de Reproducción en Municipios del Departamento, certificado de recepción de Almacén de la Entidad. Factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ACTIVIDAD 3.2. Realizar tres (03) cuñas radiales de duración mínima de 20 Segundos con frecuencia diaria, por 21 días durante la duración del proyecto, en emisoras de cobertura, en zona urbana y rural en de Departamento de Córdoba, relacionado con la Estrategia de Información, Educación y comunicación-IEC- para la promoción, prevención, trasmisión, diagnóstico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la Tuberculosis y la lepra.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Certificados y/o facturas de las cuñas radiales por un periodo de 21dias., una (1) evidencia en medio magnéticos de grabaciones de estas. Factura del servicio contratado.

ACTIVIDAD 3.3. Suministrar dos (2) contenido digital (videos, animaciones), con duración mínima de Un (1) minuto, para ser utilizados en las distintas redes sociales alusiva a un contenido con enfoque socio cultural, orientado a la promoción, prevención, trasmisión, diagnostico, rutas de atención, tratamiento con orientación hacia el manejo comunitario e individual de la tuberculosis y Lepra en el Departamento de Córdoba.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Capturas de pantalla de la publicación de los dos (02) contenidos digital (videos, animaciones), con duración mínima de Un (1) minuto, Diseñado y publicado en Redes Sociales que permitan Alcance y

reproducción, evidencias en medio magnético, e informes estadísticos de Reproducción en Municipios del Departamento. Factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ACTIVIDAD 3.4. Se realizará la creación de treinta (30) piezas tipo infografía (1 por municipio) para su difusión en redes sociales de las Direcciones Territoriales de Salud y entidades de salud del Departamento de Córdoba, durante la duración del contrato. Estas infografías promoverán acciones de promoción y prevención frente a la tuberculosis y lepra, con el propósito de informar, educar y comunicar a la comunidad sobre la identificación de casos, las medidas para contener la propagación, la ruta para la atención y la promoción del Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis y lepra", dirigido al personal de salud.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Capturas de pantalla de la publicación de las treinta (30) Piezas, publicitarias tipo infografía para información, educación y comunicación a la comunidad, diseñadas y publicadas en redes sociales, Páginas Web de la Gobernación de Córdoba y de la Red Publica Hospitalaria y de Prestadores del Departamento. Factura y/o cuenta de cobro del servicio contratado.

ETAPA 4: DESARROLLO DEL SIMPOSIO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y LA LEPRA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 4.1. Realizar un (1) simposio departamental enfocado en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la tuberculosis y la lepra, dirigido a mínimo doscientos (200) profesionales y estudiantes de últimos semestres de programas de ciencias de la salud en instituciones públicas y privadas del Departamento de Córdoba.

El evento tendrá una duración de 8 horas, distribuidas en dos jornadas de 4 horas:

Jornada de la mañana – Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis": Se abordarán temas clave como epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento e indicadores de evaluación.

Jornada de la tarde – "Córdoba hacia cero: La lepra": Se tratarán aspectos relacionados con epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, indicadores de evaluación y prevención de la discapacidad.

La sede del simposio será en la ciudad capital, garantizando accesibilidad para todos los municipios. Se contará con cuatro (4) ponencias magistrales, impartidas por los profesionales del proyecto e invitados expertos en el tema (cantidad 3 profesionales). Se certificará la asistencia y participación de los profesionales de salud en el evento. El evento tendrá una duración de 8 horas, distribuidas en dos jornadas de 4 horas:

Jornada de la mañana – Simposio "Córdoba lo tiene todo para poner fin a la tuberculosis": Se abordarán temas clave como epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento e indicadores de evaluación.

Jornada de la tarde – "Córdoba hacia cero: La lepra": Se tratarán aspectos relacionados con epidemiología, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, indicadores de evaluación y prevención de la discapacidad.

La sede del simposio será en la ciudad capital, garantizando accesibilidad para todos los municipios. Se contará con un mínimo de tres (3) ponencias magistrales, expertos en el tema, y se certificará la asistencia y participación de los profesionales de salud en el evento.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Cuatro (4) Registros fotográficos, Hojas de Vida, factura y/o cuenta de cobro de los ponentes, listados de Asistencia.

ETAPA 5: ESTRATEGIA DE CAMPAÑAS DE BUSQUEDA ACTIVA DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y CONTACTOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIOS- USPEC DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ACTIVIDAD 5.1. Realizar campaña de 4 horas en las unidades de servicio penitenciario y carcelarios - USPEC, mediante la instalación de un punto fijo de captación de sintomáticos respiratorios y contactos en mayores de 15 años (con más de 15 días de evolución) para la recepción de muestras para 360 estudios diagnóstico de baciloscopia y 360 prueba molecular.

FORMA DE EVIDENCIAR:

Actas de concertación y reunión con responsables de unidades penitenciarias, Listados de asistencia, cuatro (4) registros fotográficos e informe de resultados de laboratorio.

PARA EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SE TENDRA LO SIGUIENTE

Los profesionales deberán acreditar su idoneidad mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Formación: Se requiere el diploma que certifique el título profesional y el correspondiente posgrado, de acuerdo con el perfil exigido para la función a desempeñar.
- Experiencia: Deberán aportar certificados que evidencien la trayectoria laboral en el área de desempeño, especificando funciones, tiempo de vinculación y entidad o institución donde se ha ejercido.
- Autorizaciones: Se exige la tarjeta profesional correspondiente y la inscripción activa en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS) para profesionales de la salud, como garantía de cumplimiento de los requisitos normativos para el ejercicio de la profesión.

Para la verificación de estos requisitos, se aceptará la presentación de:

- Hojas de vida actualizadas con soportes de formación y experiencia.
- Consulta en el sistema RETHUS, que confirme la inscripción y autorización del profesional.
- Contrato laboral o de prestación de servicios, como evidencia de vinculación en la entidad correspondiente.
- El pago de la seguridad social será efectuado con el 40% del Ingreso Base de Cotización (IBC) mensual, correspondiente aplicable a todos los meses de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de cotización y protección social.

1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el Capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@cordoba.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	(F) Servicios	(80) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud	(16) Personas de soporte de prestación de servicios de salud
86101700	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(17) Programas de salud

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

-CDP N° 454 del 13 de junio de 2025 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal Gastos – Inversión 05060901–2.03.02.02.02.009.19.15-162, concepto Fortalecimiento integral para la mejora en la calidad, oportunidad y alcance de las acciones que propende la atención y el cuidado de la salud publica en los 30 municipios del departamento de Córdoba, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3)

días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso de selección se encuentra en la plataforma SECOP II.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.
No se configura este supuesto cuando la Entidad establece que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el Formato Nº 5 - Pago de Seguridad Social acredita el pago.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.13 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Nº 3 – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá

utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP),
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Cuando exista una diferencia entre el valor registrado en el listado de cantidades y precio y el anexo de la oferta económica sin justificación alguna (corrección aristmetica).
N. Cuando en la oferta económica, uno o algunos de los valores unitarios exceda los establecidos por la entidad.
O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones.
P. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO Nº 6 - PROPUESTA ECONOMICA
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Presentar la oferta extemporáneamente.
S. No presentar oferta económica.
T. Presentar más de una oferta económica
U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Captiulo IV
V. Ofrecer un plazo superior para la ejecución del contrato.
W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones.
X. Las demás previstas en la ley.
Y. La no sujeción a lo observacia de los manuales y guias de Colombia Compra efieinte para la presentación de las propuestas.

1.16 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en el Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando den cumplimiento a la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO A MIPYME: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MiPymes colombianas.

CAPÍTULO II
ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Nº 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar el formato que corresponda. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata el Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y

aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

2.4. AUDIENCIA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del software de la entidad estatal.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El sorteo se realizará en la hora y fecha establecida en el cronograma.

2.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación

colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso; después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.7. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los factores a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 07:00 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.8. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.9. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No se aceptan propuestas alternativas.

CAPÍTULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato Nº 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato Nº 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

3.6 CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN”.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3.8. PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente diligenciará el anexo 1 contemplado el Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

3.9. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

3.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

3.11. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

3.12 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL..

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

3.13 CERTIFICADO REDAM.

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

3.14 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

3.15 LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

3.16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Caracteristica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En caso de que la garantía sea una póliza de seguro deberá ser aportada en la propuesta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas con su respectivo recibo de pago.

Cuando la propuesta se presente en promesa de sociedad futura, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el

término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.17 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.13.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

3.17.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto y/o actividades correspondan a: **ACCIONES DE SALUD PUBLICA.**
B. Deben estar relacionados en el Formato Nº 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Nº 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.16.7. del Pliego de Condiciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.16.5.

3.17.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	(F) Servicios	(80) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud	(16) Personas de soporte de prestación de servicios de salud
86101700	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(17) Programas de salud

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato Nº 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

3.17.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101600	(F) Servicios	(80) Servicios de salud	(10) Servicios integrales de salud	(16) Personas de soporte de prestación de servicios de salud
86101700	(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93131700	(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(13) Ayuda y asistencia humanitaria	(17) Programas de salud

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar el código de clasificación relacionado con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato Nº 3 – Experiencia.

3.17.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.16.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.17.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores,

o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

3.17.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.17.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES - NÚMERO DE CONTRATOS
De 1 hasta 2	100%	75 %	De 1 hasta 3
De 3 hasta 4	120%	100 %	De 4 hasta 5
De 5 hasta 6	140%	120 %	De 6 hasta 7

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6. del pliego de condiciones.

Para hacerse beneficirio del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

3.18 EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la asignación del puntaje deberán aportars los documentos (certificados) formatos de que trata este numeral.

3.19 MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos 9 y 9c

NOTA: Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias que hayan sido limitadas a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas o medianas empresas.

3.20 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Nº 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros

- LIQUIDEZ **Igual o Mayor (≥) 1,04**
- ENDEUDAMIENTO **Igual o Menor (≤) 95,00 % o 0,95**
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado**

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **Igual o Mayor (≥) 4,00% o 0,04**
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO **Igual o Mayor (≥) 3,00 % o 0,03**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,04
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 95,00 % o 0,95
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 4,00% o 0,04
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 3,00 % o 0,03

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

3.22.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13 del pliego de condiciones

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
PROPUESTA ECONOMICA		MAXIMO 20 PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES	MAXIMO 20 PUNTOS	59.50 PUNTOS
	CAPACIDAD TÉCNICA	MAXIMO 39.50 PUNTOS	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MAXIMO 20 PUNTOS	
TOTAL		**100 PUNTOS**	

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a raves de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2195 de 2020.

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA: Se otorgarán por este criterio máximo VEINTE (20) puntos.

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan asi:

ProDesarrollo Departamental: 2% del valor total
Bienestar del adulto mayor: 3% del valor total
ProCultura: 0.5% del valor total
ProDesarrollo Académico: 2% del valor total

Tasa de deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Para la presente contratación debe tenerse en cuenta por parte del proponente el cumplimiento de las condiciones establecidas para el pago del impuesto a timbre conforme al Estatuto Tributario artículo 519, Ley 2277 de 2022, así como lo establecido en el Decreto número 1523 de 2024, Decreto 175 de 2025 y demás normas concordantes. Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.1.3. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional. De la Mediana.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta solo de los medios tecnológicos en el formato respectivo debidamente firmado.

4.2 FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 59.50 PUNTOS): Se otorgarán 59.50 puntos al proponente que certifique y acredite los siguientes aspectos:

4.2.1 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES (20 PUNTOS):

Se otorgarán por este criterio veinte (20) puntos. Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta en una (1) certificación de alguno de los contratos presentados para acreditar la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera EXCELENTE O MUY BUENA.

El proponente presentará la certificación y documentos de soporte de los contratos en los que considere cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) No se exigen requisitos de precio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser la veraz.

El certificado aportado deberá contener al menos la siguiente información:

a. Entidad contratante
b. Objeto del contrato
c. Nombre del contratista
d. Nº de identificación de del contratista (Nit o cédula)
e. Enunciar taxativamente si la ejecución del contrato fue excelente.
f. El formato debe encontrarse firmado por el funcionario competente
g. Fecha de suscripción del contrato
h. Fecha de suscripción de la certificación

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

4.2.2 CAPACIDAD TÉCNICA– 39,50 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a 39,50 puntos antes anotados, presentando lo siguiente:

ITEM	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
1	**COORDINADOR DE PROYECTO** - Profesional en administración financiera, con especialización en gerencia de proyectos.	1	Acreditar experiencia en un (1) contrato como coordinador o director en proyectos relacionados en Salud Pública.	12,5
2	**DOCENTE INVESTIGADOR** - Profesional en medicina y/o enfermería y/o bacteriología, con postgrado en la modalidad de maestría y/o doctorado en salud pública y/o epidemiología y/o infectología y/o microbiología clínica.	1	Acreditar experiencia en un (1) proyecto de investigación y/o contratos de participación relacionados en Salud Pública.	14
3	**PROFESIONAL EN ENFERMERÍA** con postgrado en la modalidad de especialización en auditoria en salud y/o gerencia en salud y/o Salud Colectiva y/o Salud Pública y/o Desarrollo Familiar y/o epidemiología.	1	Acreditar experiencia mínima en un (1) contrato en Promoción y prevención en Salud Pública.	13
Si los oferentes no ofrecen estas calidades para su equipo de trabajo su puntuación es:				0 PUNTOS

El proponente deberá aportar las certificaciones y documentos de que trata este numeral para la asignación de puntaje. En el evento de que no lo aporte el puntaje será de cero (0)

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario respectivo, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, de acuerdo con el Formulario respectivo. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- Funciones o actividades desempeñadas (solo para la experiencia profesional relacionada, la cual se puede acreditar con la certificación, o en su defecto, sino la contiene adjuntando el contrato.)

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas cuando el profesional haya participado en la ejecución de un contrato suscrito con una entidad pública, la personas que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

a.Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad a través de los distintos canales de consulta dispuestos por CCE.

b. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.

c. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional. Copia del

Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (en caso de que aplique), Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

4.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos): La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 0,25 a los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

El proponente deberá aportar las certificaciones y documentos de que trata este numeral para la asignación de puntaje. En el evento de que no lo aporte el puntaje será de cero (0)

4.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 20 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.5.2 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir

si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.5.3 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.5.4 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 G - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 A – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 A – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 B- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 A– Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

CAPÍTULO V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato.

Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

5.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VI
ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

CAPÍTULO VII
GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a

	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Se deberá anexar el comprobante de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Cien por ciento (100%) del valor pagado de forma anticipada</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estas garantías permitirán al Departamento de Córdoba cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificado con NIT No. 800.103.935-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la

	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CAPÍTULO VIII
MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo Nº 2 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

8.1. ANTICIPO: En el presente proceso de contratación la Entidad NO entregará anticipo.

CAPITULO IX
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo Nº 1 – Pacto de Transparencia
2. Anexo Nº 2 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato Nº 3 – Experiencia
4. Formato Nº 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato Nº 6 – Propuesta economica
7. Formato Nº 7 – Puntaje de Industria Nacional.
8. Formato Nº 8 - Acreditacion Emprendimiento y Empresa de Mujeres
9. Formato Nº 9 – Acreditación mipyme
10. Formato Nº 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
11. Formato N° 10B - vinculación de personas en condición de discapacidad
12. Formato N° 10C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente)
13. Formato 10c – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador)
14. Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana

15. Formato 10E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
16. Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)
17. Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales
18. Formato 12 – Equipo de trabajo
19. Formato 13- Inhabilidades

9.3 MATRICES

1. Matriz Nº 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz de riesgos.

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Ana Paola Berrocal Petro	Nombre: Guillermo Carrascal Vergara
Cargo: Contratista DAC.	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: